

Sesión N° 858
 Celebrada el 24 de Noviembre de 1943

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los Directores señores Alamos, Alfaro, Barrios, Chiriquin, Edwards, Flores, Eyzaguirre, Müller, Ostale y Seale, el Gerente señor Knaschke y el Subgerente Secretario señor Dávila. - Asistió también el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones. -

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de Noviembre de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 14.559.386.94
Descuentos afe T.F. b.b. del Estado, Ley N° 7.140	1.111.638.12
Descuentos Ley N° 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	277.643.50
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	134.577.49
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley N° 4.531	70.800. -
Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes N° 4.806, 6.006 y 7.413	1.118.619.99
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario Art. 55 de su Ley Orgánica, Ley N° 7.123,	6.500.000. -
Redescuentos a Bancos Accionistas	10.869.528.24
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley N° 7.082	2.100.000. -
Préstamos con garantía de Títulos de Prenda, Leyes N° 3.896 y 5.069	861.500. -

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 23 de Noviembre de 1943, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Bancos de Chile	10.000.000. -
-----------------	---------------

	Banco Español - Chile	\$ 20.309.182,35
	Banco Com de Chile	931.943 -
	Banco Acoro y La Union	2.050.112,75
	Banco Germanico de la Am. del S.	1.928.172,86
		<u>\$ 35.219.410,96</u>
Bases de Descuento.	Descuentos al Público	6%
	Redescontos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	5%
	Redescontos a Bancos accionistas	4 1/2%
	Operaciones garantidas con Tales de Prenda (Ley 5.069)	4 1/2%
	Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	4 1/2%
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 1.82)	4 1/2%
	Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4 1/2%
	Descuento de letras a no más de 180 días, girados, aceptados o avalados por la Caja de Crédito Minero	4%
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6.237)	4%
	Descuento de letras a no más de 90 días en que interviene la Caja de Crédito Agrario	4%
	Redescontos al Instituto de Crédito Industrial	4%
	Operaciones con la industria salitrea (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
	Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley N° 6.290)	3%
	Redescontos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes N° 4.806 y 6.006 de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$ 20.000.000.-	3%
	Operaciones con las instituciones de fomento (Ley N° 5.185)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
	Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley N° 6.421)	3%
	Redescontos a Bancos accionistas de pagarés suentados por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
	Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre su propia producción,	3%
	Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley N° 7.082)	2 1/2%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
	Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7.413)	1%
	Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley N° 7.144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.P. C.C. del Estado (Ley 7.140)	1%	
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley N° 7.123)	1%	
Viraciones Ley N° 5.185.-	El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 56.600.000.- al 20 del presente mes.	

Compra y Venta de Cambios.- Se dió cuenta de que se habian efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley N° 7.200.- Dólares

Compras a \$ 31.-

a varios U.S.\$ 10.535.91

Ventas a \$31.10

a Bancos: Londres y Am. del Sud Ldo U.S.\$ 160.000 -
National City Bank " 250.000.- 410.000. -

En francos suizo:

Compras a \$8.80 Sfrs. 500. -

En pesos argentinos

Compras a \$8.60 \$m/l.arg. 5.813.95

Compras de Oro Decreto n° 103

Compras no hubs

Vendido a la Tesorería general de la República U.S.\$ 50.000. -

Decreto-Ley n° 646

Compras efectuadas de acuerdo con la autorización general del Comité n° 831 del 15/9/1943

U.S.\$ 38.663.21

Banco de Chile. - Redescuento de pagarés fiscales por \$42.000.000. - Ley n° 6.640. - Nota del señor Superintendente de Bancos de 19 de Noviembre. - Informe del Abogado del Banco sobre esta operación. - Se leyó una nota del señor Superintendente de Bancos de fecha 19 de Noviembre, en la que expresa que ha autorizado al Banco de Chile para redescontar en el Banco Central \$42.000.000. - en pagarés fiscales originados por la Ley n° 6.640, operación que se realizará sin responsabilidad para dicho Banco, en conformidad a los preceptos de los Decretos n° 4.202 de 27 de Octubre de 1939 y 3.856 de 10 de Noviembre de este año.

El señor Gerente expresó que sobre esta operación ha pedido un informe legal al Abogado del Banco, señor Dávila.

A continuación el señor Dávila leyó su informe sobre el aspecto legal de la operación que ha autorizado el señor Superintendente de Bancos en su nota de 19 de Noviembre.

La conclusión de este informe es que el Banco Central puede hacer este redescuento de \$42.000.000. - de pagarés fiscales originados por la Ley n° 6.640, pero que no está facultado por la ley que rige esta clase de operaciones para hacerlo sin la responsabilidad del Banco de Chile, forma en que lo ha autorizado el señor Superintendente de Bancos.

El señor Presidente puso en discusión esta materia.

El señor Edwards expresó que en atención a los términos del informe del Abogado señor Dávila, sobre la legalidad de esta operación, creía oportuno conversar de ella con el señor Ministro de Hacienda, con el señor Superintendente de Bancos y con el Gerente del Banco de Chile, para ver modo de conciliar este redescuento con las disposiciones legales que se analizan en el informe leído.

Expresó que según sus informaciones, el Banco de Chile habría manifestado al señor Ministro de Hacienda que podría facilitarle la suma de \$50.000.000. - siempre que el Banco Central estuviera llano a ampliar las posibilidades de redescuento de ese Banco. La operación autorizada por el señor Superintendente de Bancos difiere de la anterior, pues en ella se trata del redescuento de pagarés originados por la Ley n° 6.640 y no del redescuento de documentos que forman

la cartera normal del Banco de Chile.

Cuando se trató en el Banco de Chile de ese préstamo al fisco, tuvo oportunidad de manifestar que creía necesario para hacerlo que el señor Superintendente de Bancos modificara los términos de su última circular sobre redescuentos bancarios, pues no le parecía lógico que pudiera ampliarse la posibilidad de que el Banco de Chile los efectuara en el Banco Central ^{manteniéndose}, al mismo tiempo, las recomendaciones restrictivas de la circular de la Superintendencia.

El señor Gerente dijo que días atrás trató esta cuestión con el señor Ministro de Hacienda y con el gerente del Banco de Chile, con quienes solamente habló de la posibilidad de que ese Banco trajera al Central documentos que formen parte de su cartera normal, sin referirse a los de los pagarés fiscales de la Ley N° 6.640.

Concidió el señor Gerente con el señor Eduardo en la conveniencia de celebrar una entrevista con el señor Ministro de Hacienda, el Superintendente de Bancos y el gerente del Banco de Chile para tratar de estas operaciones.

El señor Ostale expresó que estaba de acuerdo con el informe del Abogado del Banco, señor Dávila, y que estimaba que las operaciones de redescuento en el Banco Central de los pagarés de la Ley N° 6.640 no podían efectuarse eximiendo de responsabilidad a los Bancos cedentes.

De las palabras que se han dicho en esta sesión se desprende que se ha producido una confusión entre una operación de redescuento normal que haría el Banco de Chile y esta operación de redescuento de pagarés fiscales de la Ley N° 6.640 que tiene carácter hamiltonio, ya que se trata de documentos que forman parte del encaje de dicho Banco.

Se acordó que el gerente del Banco trate este asunto con el señor Ministro de Hacienda, el Superintendente de Bancos y el gerente del Banco de Chile, dándoles a conocer el informe del Abogado del Banco que se ha leído en esta sesión.

Proyecto de Ley que salva las restricciones y prohibiciones de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, en la Ley General de Bancos y en la Ley de la Caja Nacional de Ahorro, para que estas instituciones puedan facilitar al fisco los préstamos autorizados para préstamos al Fisco por la Ley N° 7.562 hasta \$ 145.000.000.- y N° 7.563 hasta \$ 120.000.000.-; por el Proyecto Económico para finanzas aumentos de sueldos a los Profesores, Déficit de Presupuesto y Suplemento al Presupuesto de 1943.-

El señor Dávila dio cuenta que en el Proyecto de Ley sobre nuevas contribuciones, publicado en los diarios de esta semana, se consulta una disposición que constituye su Art. 19, que tiene por objeto salvar todas las restricciones y prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, en la Ley General de Bancos y en la Ley de la Caja Nacional de Ahorro, para que estas instituciones puedan facilitar al fisco los préstamos autorizados para préstamos al Fisco por la Ley N° 7.562 hasta \$ 145.000.000.- y N° 7.563 hasta \$ 120.000.000.-; por el Proyecto Económico para finanzas aumentos de sueldos a los Profesores, Déficit de Presupuesto y Suplemento al Presupuesto de 1943.- hasta \$ 400.000.000.- y por la Ley 6640 hasta \$ 500.000.000.-

El señor Presidente sometió a la consideración del Consejo esta disposición contenida en el proyecto de ley a que se ha referido el señor Dávila, que importa el peligro de que todas estas sumas deba facilitarlas al gobierno el Banco Central con una emisión de enormes proporciones.

El señor Alamos dijo que en su opinión la autorización concedida en ese artículo persigue dotar al gobierno de facultades suficientes para obtener préstamos del Banco Central a medida que esta institución se vea obligada a vender los dólares que ha acumulado y evitar en esta forma que esta venta produzca una peligrosa deflación.

El señor Müller expresó que el Ministro de Hacienda le había manifestado tiempo atrás que deseaba sanear primero la caja fiscal y una vez producido este hecho preocuparse, terminada la guerra, del problema económico que creará la venta de dólares por el Banco Central.

A juicio del señor Müller los compromisos fiscales obligarán al gobierno

a usar estas autorizaciones para obtener préstamos del Banco Central, de modo que es posible que se sumen estos préstamos a las obligaciones que coloque el Fisco más tarde en el Banco para evitar una deflación producida por la venta de dineros acumulados.

El señor Izquierdo participó de las ideas del señor Müller y estimó que la situación actual del fisco lo obligará a hacer uso de estas facultades para financiar su caja, pues los Bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros no estarían en situación de hacerlo en forma tan amplia como el Banco Central.

El Directorio acordó que el Gerente del Banco trate con el señor Ministro de Hacienda de la disposición de este proyecto y de sus consecuencias en el aumento de las emisiones del Banco.

Bethlehem Chile Iron Mines Co. - Oferta para vender al Banco US\$. 25.000.- mensuales. - Se leyó una carta de fecha 18 de Noviembre dirigida por esta compañía al Gerente del Banco, solicitándole, sin autorización para venderle, como en ocasiones anteriores, hasta US\$. 25.000.- mensuales para atender sus compromisos en Chile.

El Directorio facultó al Gerente para adquirir a esta compañía durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero la suma de US\$. 25.000.- cada mes.

Agencia de Temuco. - Personal de la Oficina. - El señor Gerente dijo que con motivo de la próxima apertura de la Agencia del Banco en la ciudad de Temuco proponía la designación del siguiente personal:

Agente Sr. Francisco Borquez,	renta \$ 6.800.-	y casa habitación;
Contador " Alfredo Comentz V.	" \$ 5.000.-	id
1 ^{er} Bajero " Carlos Reyes R.	" \$ 4.300.-	id
2 ^o " " Francisco Hantez D.	" \$ 3.600.-	id
Portero 1 ^o Luis Ormeno	" \$ 1.200.-	

Quedarían por designar para completar la planta normal de la Oficina, un auxiliar y un portero 2^o.

El Directorio aprobó la planta del personal para la Oficina de Temuco, propuesta por el señor Gerente, y designó Agente de la Oficina del Banco Central en Temuco al señor Francisco Borquez Pérez.

Agencia de Iquique. - El señor Gerente dijo que por haber sido designado Agente del Banco en Temuco el señor Francisco Borquez, que desempeñaba la Agencia en Iquique, correspondía nombrar un nuevo Agente para esa Oficina.

Propuso al señor Augusto Aninat Viale Rigo, con una renta de \$ 6.500.- mensuales y casa.

El Directorio acordó designar Agente de la Oficina del Banco en Iquique al señor Augusto Aninat Viale Rigo.

Cauano. - El señor Dávila dió cuenta que en la sesión pasada se sometió al Directorio la necesidad de clasificar la fibra de cauano que ofrecieran en garantía los productores en cumplimiento a acuerdos anteriores del Consejo, con cuyo objeto se facultó a la Mesa para designar peritos clasificadores.

El Gerente del Banco ha recibido dos comunicaciones de la Asociación de Productores de Cauano de fechas 16 y 24 de este mes, en las que hace referencia a que la fibra de cauano de primera clase aceptada por el Banco podría dividirse en cuatro tipos, que serían: tipo de exportación, letras A. y B; tipo industrial, letras # y B, asignándose a cada uno de ellos un maximum de préstamo, que se iniciaría con, a saber: \$ 140.- para el tipo exportación A; \$ 120.- para el tipo exporta-

ción B; \$100.- para el tipo industrial A. y \$80.- para el tipo industrial B.

El señor gerente dijo que además le ha manifestado el Presidente de la Asociación de Productores de Cáuano el deseo de que la clasificación de la fibra sea hecha por los peritos de esa Asociación.

El señor Edwards dijo que le parecía aceptable la clasificación hecha por la Asociación para los diversos tipos de fibra de cáuano de primera clase, pero que estimaba que dicha clasificación deben realizarla los peritos designados por el Banco y no quedar entregada a los representantes de los productores.

El señor Barrios dijo que estaba de acuerdo con el señor Edwards y que no estimaba aceptable que el Banco se limitara a aprobar la clasificación del cáuano hecha por peritos señalados a la institución.

El señor Searle dijo que si el Banco aceptara que la clasificación de la fibra fuera realizada por peritos de la Asociación de Productores, en el hecho se arrendría a pasar por una clasificación de los propios deudores.

Se resolvió mantener el acuerdo anterior de designar peritos que clasifiquen el cáuano que se ofrezca en garantía dentro de las calidades propuestas por la Asociación de Productores y facilitar préstamos a los productores en relación con la calidad de la fibra de primera clase dada en garantía, o sea: \$140.- por quintal de fibra de cáuano tipo exportación A; \$120.- por quintal tipo exportación B; \$100.- por quintal tipo industrial A. y \$80.- por quintal de cáuano, tipo industrial B.

En todo caso los solicitantes de estos préstamos deberán ajustarse a las demás condiciones fijadas por el Directorio para esta clase de operaciones en Sesión N^o 848 de 15 de Septiembre pasado.

Caja de Crédito Agrario.

Operaciones con el Banco. - El señor Alamos manifestó que deseaba referirse a que en una reunión celebrada hoy en el Banco y a la que asistieron el señor Ministro de Agricultura y el Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, entre otras personas, se hizo presente la necesidad de que la Caja Agraria contara con mayores recursos para subvenir a las peticiones de crédito que le están formulando los agricultores.

Dijo en esa reunión el señor Ministro de Agricultura que estaba considerando la idea de que el fisco se hiciera cargo de la actual deuda de la Caja Agraria con el Banco Central, pasando esa suma a formar parte del capital de la Caja Agraria.

El servicio de esta deuda se efectuaría por el fisco en las condiciones a que se sujetan las actuales obligaciones del Gobierno con el Banco.

Expresó el señor Alamos que, como ha tenido oportunidad de decirlo en otras reuniones del Consejo, estimaba indispensable que el Banco se anticipara a la presentación de este proyecto, estudiando soluciones que permitieran dotar de recursos a la Caja Agraria y que la autoricen para hacer operaciones a tipos de interés que estén más de acuerdo con los objetivos de los préstamos.

Así, por ejemplo, podría estudiarse la posibilidad de facilitar en préstamos a la Caja Agraria nuevas sumas, pero fijando un mayor interés que el actual para que la Caja efectúe estas operaciones, sin que ellas constituyan para su clientela una situación de privilegio respecto de los créditos que se obtienen normalmente en el comercio.

Dijo propuesta esta insinuación que estimaba beneficiosa para la política

del Banco.

El señor Miller expresó que la política de créditos que sigue la Caja Agraria ha sido criticada por el señor Ministro de Hacienda, quien se ha referido a la inconveniencia de prestar dinero a muy bajo interés, sistema que sustrae de la agricultura capitales que debieran emplearse en esta industria y que prefieren invertirse en otras actividades, por ser tan fácil obtener crédito para fines agrarios a muy bajo interés.

El señor Barrios expresó que en la reunión a que se ha referido el señor Alamos se trató también de los acuerdos que ha adoptado el Banco de calificar las firmas de los documentos ofrecidos en garantía por la Caja Agraria, representándose por los poseedores de esa Caja el inconveniente que significa esta medida para sus operaciones.

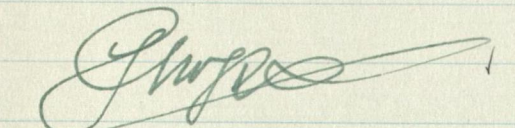
El señor Gerente dijo que la Caja insiste en que el Banco no tiene para que calificar las firmas de los documentos dados en garantía, porque dicha calificación la hace previamente la Caja y porque todas las operaciones cuentan con garantías prendarias, hipotecarias o de fianza mas que suficientes.

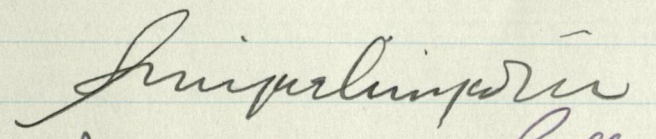
Expresó el señor Gerente que habria dicho en esa reunión que el Banco no podia abstenerse de efectuar esa calificación de las firmas, que es norma general para todas las operaciones que se ejecutan en la institucion, calificación que persigue efectuar únicamente operaciones con firmas que cuenten con buenos informes y cuyos compromisos no sean excesivos. - Entre líneas "man". - Vale. - Pág. 244.

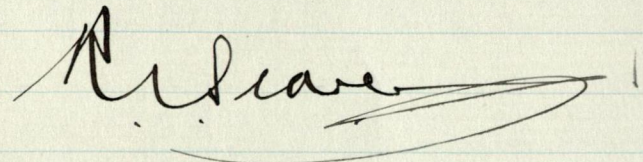
Q

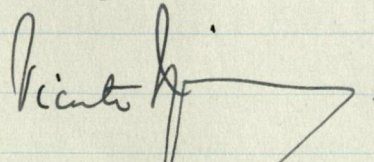
Se levantó la sesión.

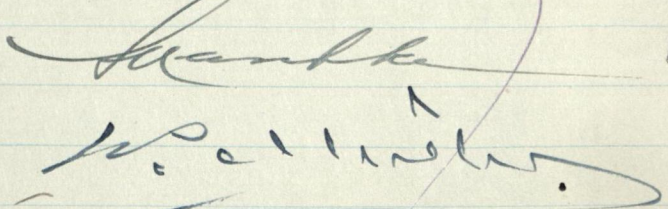
Luigi Opasi

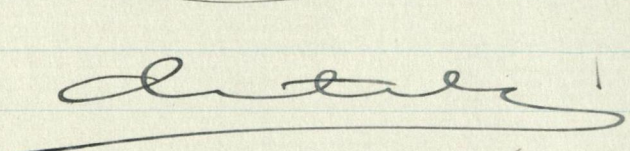

J. Amador Samis

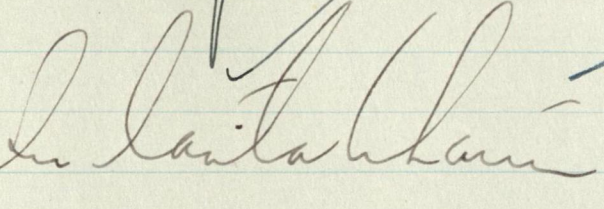

Guillermo Edward Clatt

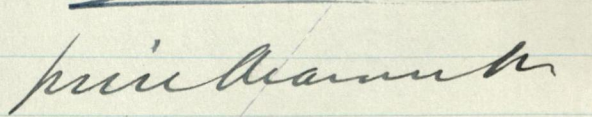

Ricardo


Vicente


Juan


Pedro


Luis


Juan